

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO GENERAL NNSS ADAPTADAS A LA LOUA. PGOU CREACIÓN DE UN NUEVO SECTOR RESIDENCIAL SUBS-05 “LAS MORERAS” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AZNALCÁZAR (SEVILLA).**

EXPEDIENTE EAE/SE/1217/2021.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Aznalcázar mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Modificación de Planeamiento General NNSS adaptadas a la LOUA. PGOU Creación de un nuevo Sector Residencial SUBS-05 “Las Moreras”, en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha **21 de diciembre de 2021** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación de Planeamiento General NNSS adaptadas a la LOUA. PGOU Creación de un nuevo Sector Residencial SUBS-05 “Las Moreras”, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

**SEGUNDO.-** Con fecha **21 de febrero de 2022** se requirió al Excmo. Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla) para que completara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio. Concretamente, se solicitaba que el Borrador del Plan debía cumplir el siguiente contenido mínimo:

- a) Ámbito de actuación
- b) Principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales
- c) Objeto del instrumento de planeamiento, su descripción y justificación
- d) Alternativa de ordenación, los criterios de selección y las propuestas generales de la ordenación elegida.**



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CONCEPCION GALLARDO PINTO      | 08/03/2022  | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX5RRXEC6RHW62PUPJG73N6RF8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



**TERCERO.-** En fecha **07 de marzo de 2022** tuvo entrada en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la documentación requerida, la cual se considera **suficiente**.

**CUARTO.-** Analizada la nueva documentación y la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Modificación de Planeamiento General NNSS adaptadas a la LOUA. PGOU Creación de un nuevo Sector Residencial SUBS-05 “Las Moreras”, en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, la Modificación de Planeamiento General NNSS adaptadas a la LOUA. PGOU Creación de un nuevo Sector Residencial SUBS-05 “Las Moreras”, se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO:** En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que la Modificación de Planeamiento General NNSS adaptadas a la LOUA. PGOU Creación de un nuevo Sector Residencial SUBS-05 “Las Moreras”, en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

#### POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Aznalcázar,

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CONCEPCION GALLARDO PINTO      | 08/03/2022  | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX5RRXEC6RHW62PUPJG73N6RF8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



## RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la Modificación de Planeamiento General NNSS adaptadas a la LOUA. PGOU Creación de un nuevo Sector Residencial SUBS-05 "Las Moreras", en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CONCEPCION GALLARDO PINTO      | 08/03/2022  | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX5RRXEC6RHW62PUPJG73N6RF8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |